



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ABELARDO MARTÍNEZ RUIZ
Radicado:	110013110011 2017 01105 00
Providencia:	Auto No. 2472
Decisión:	Ordena rehechura partitiva

Ingresa el expediente al Despacho con la solicitud presentada a través del apoderado de los herederos interesados en el asunto, requiriendo la inscripción de la sentencia aprobatoria de la partición a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur o en su defecto la rehechura del trabajo partitivo, requiriendo para tal fin a la partidora designada para tal asunto Dra. Aura Rosa Bonilla Delgado; ante la nota devolutiva de la Oficina de Registro del 20 de abril de 2022, aportada por el interesado hasta el 13 de junio de 2023.

En consecuencia, ante la nota devolutiva se aprecia efectivamente una imprecisión en el trabajo de partición aprobado mediante sentencia del 26 de marzo de 2021, el cual acarreó la no inscripción de la sentencia y correspondiente adjudicación en el bien inmueble objeto de partición. Por tal motivo, se ordenará rehacer del trabajo de partición, otorgando un término a la partidora designada para la presentación de la rehechura, teniendo en cuenta las causales de devolución indicadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En ese orden de ideas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REHACER la partición de la masa sucesoral del causante ABELARDO MARTÍNEZ RUIZ, en lo relacionado con la identificación del bien inmueble indicado en la nota devolutiva, que deberá estar inserto en la hechura partitiva.

SEGUNDO: Para la finalidad anterior, se requiere a los interesados para que aporten un certificado de tradición actualizado del inmueble con MI 50S - 1159861.

TERCERO: REQUERIR a la profesional que ostenta la calidad de partidora Dra. AURA ROSA BONILLA DELGADO, para que proceda de conformidad, presentando nuevamente el trabajo de partición, **en un término de DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión. **Por secretaría, remítase copia de la presente decisión a la dirección conocida de la partidora.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 08 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 34*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA